

Progreso, 28 de junio de 2019.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO II: Que al recibir las partidas correspondientes al mes de junio 2019 tanto del Gobierno Nacional como del Gobierno Departamental por los literales "A", "B" y "C" se debe autorizar al Sr. Alcalde a realizar gastos en cumplimiento al POA establecido

CONSIDERANDO III: Que la Ampliación Presupuestal de la Intendencia de Canelones define los montos anuales para éste Municipio y le asigna el PROGRAMA 1,12-

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

1) Autorizar gastos hasta \$ 154,000,00 (Pesos Ciento cincuenta y cuatro mil con 00/100), en el período comprendido entre el 01/07/2019 hasta el 31/07/2019 desde el Fondo de Incentivo Municipal, a los efectos de atender las necesidades de funcionamiento y gastos autorizados por el Municipio y lo estipulado a gastar por el Literal "A", "B" y "C" de las Partidas del FIGM.-

2) Se autorizan gastos de acuerdo a detalle:

BARRACA MATIAUDE: \$ 30,000 por artículos de construcción, compra de herramienta menor, caños, pinturas varias y art. Menores de barraca.

ARCO LTDA. \$ 10,000,00 por adquisición de combustible y aceites

SALON OMAR. \$ 2,000,00 por fotocopias

SUPERMERCADO COVADONGA: \$ 10,000,00 por adquisición de electrodomésticos, alimentos, bebidas, papelería, artículos de limpieza, pilas, etc

RB: \$ 10,000,00 por reparaciones de aires acondicionados.

VIDRIERIA JOEL. \$ 5.000,00 por compra y colocación de vidrios

COPSA: \$ 5,000,00 por traslados

R y C ILUMINACIONES \$ 5,000,00 por compra de luminarias y afines.

LUZARDO ALVAREZ \$ 12,000,00 por artículos de cerrajería y derivados.

RAMOS. \$ 20,000,00 por reparación del tractor

BARCELLO: \$ 8,000,00 por reparación de maquinarias de Gestión Ambiental

GOMERÍA TITO: \$ 5,000,00 por arreglo de pinchaduras y otros.

FARMACIA: \$ 2,000,00 por Art. De primeros auxilios,

MENPHI. \$ 10,000,00 por artículos deportivos

MUNDO JARDIN. \$ 7,000,00

PROHIGIENE \$ 2,000 por mantenimiento de servicio

CLUB ATLETICO PROGRESO: \$ 10,000,00 Por colaboración económica dispuesta en Res. N° 61/19

MARIO QUINTEROS: \$ 6,000,00 por castraciones

2) Comuníquese lo resuelto a: La Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral. De Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



JAVIER PETROCELLI  
Alcalde



PABLO OLIVERA  
Concejal

MARIANA BAUHOFFER  
Concejal



EDUARDO IBAÑEZ  
Concejal

MARÍA MOSEGUI  
Concejal